

ACUERDO DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS FUNGIBLES RELACIONADOS CON LA MONITORIZACIÓN CARDIACA DEL CATÁLOGO SAS., PARA TODOS LOS CENTROS ADS-CRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PRO-CEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 296/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Objeto, necesidad y procedimiento:

Mediante el presente acuerdo marco se fijarán las condiciones para el suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardiaca.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla. El objeto del presente acuerdo marco responde a la necesidad de garantizar la provisión del suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardiaca para asegurar que, durante la intervención quirúrgica, el paciente anestesiado monitorizado cuente con la presión y flujo sanguíneo óptimos para mantener la adecuada perfusión de oxígeno en órganos y tejidos.

La necesidad obedece sin duda al objetivo de que los Centros sigan cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En definitiva, la elección de un acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia.

SEGUNDO. Plazo de ejecución del acuerdo marco y contratos basados en el mismo:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses más.

La duración de los contratos basados en el acuerdo será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Página 1 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJACHENBQ2WAY4WGAYMN5BFXGK8P	PÁG. 1/2	



La adjudicación de los contratos basados se realizará dentro del periodo de vigencia del acuerdo marco.

TERCERO. División en lotes:

El objeto se ha dividido en 22 lotes, estando los cuatro primeros sin agrupar y el resto en una agrupación (lotes 5 a 22).

Su justificación consta en la Memoria Justificativa y Económica.

CUARTO: Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado asciende a **4.698.907,40 €** (IVA excluido).

El presente acuerdo marco, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, está sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: Tramitación del expediente:

Ordinaria.

SEXTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del acuerdo marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PAAM 296/2025, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS FUNGIBLES RELACIONADOS CON LA MONITORIZACIÓN CARDIACA DEL CATÁLOGO SAS., PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA**, en los términos antes expuestos.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJACHENBQ2WAY4WGAYMN5BFXGK8P	PÁG. 2/2	